

Viernes, 20 de enero de 2023

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

CORRECCIÓN DE ERRORES. Oferta de empleo de estabilización Ley 20/2021.

Mediante Resolución de Presidencia de la Mancomunidad Integral de Municipios “Campo Arañuelo”, de 16 de enero de 2023, se ha resuelto la corrección de errores de la Resolución de 20 de mayo de 2022 de aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, quedando la relación de plazas a estabilizar como a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL:

ÁREA/SERVICIO	DENOMINACIÓN	VACANTES	SISTEMA DE PROVISIÓN
Administración General.	Gerente.	1	Concurso
	Administrativo/a.	1	Concurso
	Dinamizador/a Comarcal.	1	Concurso
Servicio de Asistencia Social Básica.	Trabajador/a Social.	3	Concurso
Dinamización Deportiva.	Dinamizador/a Deportivo/a.	4	Concurso
Servicio de Tractor y Peones Mancomunados.	Conductor/a Oficial de 1ª.	1	Concurso
	Conductor/a Oficial de 2ª.	1	Concurso
Programa de Atención a Familias.	Educador/a social.	1	Concurso
	Psicólogo/a.	1	Concurso

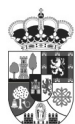


Viernes, 20 de enero de 2023

Empleo y Desarrollo Local.	Agente de Empleo y Desarrollo Local.	3	Concurso
Oficina de igualdad y violencia de género.	Agente de igualdad.	2	Concurso
Oficina Técnica de Urbanismo y Vivienda.	Arquitecto/a.	1	Concurso
	Arquitecto/a Técnico/a.	1	Concurso
	Asesor/a Jurídico/a.	1	Concurso
	Delineante	1	Concurso
	Auxiliar Administrativo/a.	1	Concurso

Majadas de Tiétar, 16 de enero de 2023

Raúl Medina Gómez
PRESIDENTE



Viernes, 20 de enero de 2023

Expediente n.º: 66/2023

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	16/01/2023	Legislación aplicable y procedimiento a seguir

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar el error material, de hecho de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, padecido en el siguiente expediente:

Página 1 de 5



Viernes, 20 de enero de 2023

Expediente:	782/2022
Procedimiento:	Estabilización personal laboral Ley 20/2021, de 28 de diciembre
Resolución:	20/05/2022

Concretamente en el siguiente documento:

Documento:	Resolución aprobación OEP Estabilización Ley 20/2021
Fecha:	20/05/2022

En el siguiente sentido:

Donde dice:

Oficina de igualdad y violencia de género	Agente de igualdad jurídico	1	Concurso
	Agente de igualdad psicólogo	1	Concurso

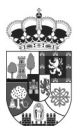
Debe decir:

Oficina de igualdad y violencia de género	Agente de igualdad	2	Concurso
---	--------------------	---	----------

Quedando la relación de plazas a estabilizar como sigue:

ÁREA/SERVICIO	DENOMINACIÓN	VACANTES	SISTEMA DE PROVISIÓN
---------------	--------------	----------	----------------------

Página 2 de 5



Viernes, 20 de enero de 2023

Administración General	Gerente	1	Concurso
	Administrativo	1	Concurso
	Dinamizador Comarcal	1	Concurso
Servicio de Asistencia Social Básica	Trabajador Social	3	Concurso
Dinamización Deportiva	Dinamizador Deportivo	4	Concurso
Servicio de Tractor y Peones Mancomunados	Conductor Oficial de 1ª	1	Concurso
	Conductor Oficial de 2ª	1	Concurso
Programa de Atención a Familias	Educador social	1	Concurso
	Psicólogo	1	Concurso
Empleo y Desarrollo Local	Agente de Empleo y Desarrollo Local	3	Concurso
Oficina de igualdad y violencia de género	Agente de igualdad	2	Concurso
Oficina Técnica de Urbanismo y Vivienda	Arquitecto	1	Concurso
	Arquitecto Técnico	1	Concurso
	Asesor Jurídico	1	Concurso
	Delineante	1	Concurso
	Auxiliar Administrativo	1	Concurso

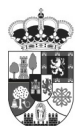
SEGUNDO. Dar publicidad a la presente resolución de corrección de errores mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad Integral de municipios Campo Arañuelo <https://campoaranuelo.sedelectronica.es>

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso

Página 3 de 5



Cód. Validación: 7UGT627P6PARETNETNCTM5CCSS | Verificación: <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.paisa.es | Página 3 de 5



Viernes, 20 de enero de 2023

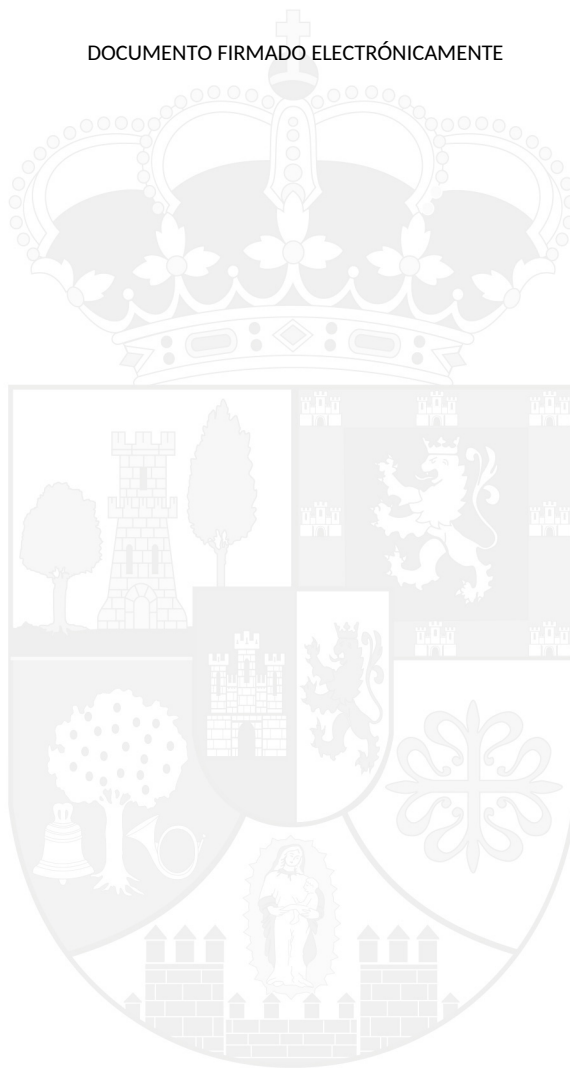
Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, de 13 de julio de 1998.

Majadas de Tiétar, a fecha de firma.

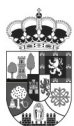
EL PRESIDENTE

Don Raúl Medina Gómez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Página 4 de 5

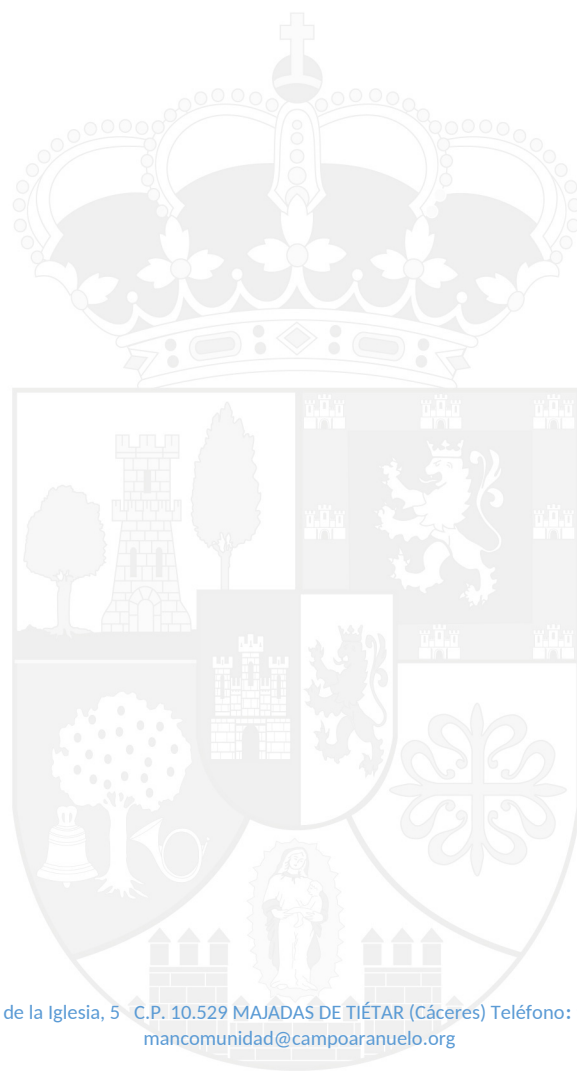


Boletín Oficial

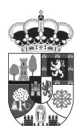
de la Provincia de Cáceres

N.º 0014

Viernes, 20 de enero de 2023



Travesía de la Iglesia, 5 C.P. 10.529 MAJADAS DE TIÉTAR (Cáceres) Teléfono: 927547357
mancomunidad@campoaranuelo.org



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 2490

CVE: BOP-2023-369
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>